

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

VICTOR HUGO LANARO

Director General

AÑO XLIX - N° 3769

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 24 de Agosto de 2004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2164

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2004.-

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 146, 153 y 154/04 de Servicios Públicos S.E. y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se procedió a la Designación de diversos Agentes de dicha Empresa, en cargos que se encontraban vacantes;

Que mediante Resolución N° 091-TC-04, dada en Acuerdo Ordinario N° 2055 de fecha 20 de Mayo del corriente año, ese órgano de contralor ha observado el Acto Administrativo, por encontrarse vigente el Decreto N° 846/04, mediante el cual se establece el procedimiento previo a toda decisión de concesión de empleo, el cual consiste en la autorización previa por parte del Poder Ejecutivo;

Que en este sentido, es dable señalar que la autorización exigida no implica el desconocimiento de las facultades que le son propias a cada organismo, sino que se ha establecido un mecanismo administrativo a fin de ordenar y efectuar un seguimiento en cuanto a la incorporación de personal de acuerdo a las políticas fijadas en la materia;

Por ello y de acuerdo a la Nota S.L. y T. N° 2274/GOB/04;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACEPTASE**, la observación formulada por el Honorable Tribunal de Cuentas, dada en Acuerdo Ordinario N° 2055/04.-

Artículo 2°.- **RATIFICANSE**, las Resoluciones Nros. 146, 153 y 154/04, mediante las cuales se procedió a la Designación de distintos agentes, en diversas áreas de la Empresa Servicios Públicos S.E., en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario General de la Gobernación a cargo del Despacho de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien remitirá copia del presente a Servicios Públicos S.E., a sus efectos, tome conocimiento Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lidoro Alberto Chaile

DECRETO N° 2172

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 404.136/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el Sumario al

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Gobierno
Ing.° LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

binomio de las Empresas Pesqueras **CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.**, responsables del Buque Pesquero "**BORRASCA**", Matrícula 0218 por presunta infracción a los Artículos 6°, 20° - Incisos b) e i) del Decreto N° 1875/90 y Disposiciones 139/S.P. y A.P/00 y 024/S.P. y A.P/01 en la que habría incurrido dicha embarcación en la marea que abarca desde el 22 de Febrero al 24 de Marzo del año 2002, específicamente los días 24, 25 y 26 de Febrero y 04, 05, 08, 13 y 14 de Marzo del año 2002;

Que la tramitación sumarial culmina con el dictado de la Disposición sancionatoria N° 248/03 S.P. y A.P., sobreseyendo asimismo a las sumariadas de la imputación correspondiente al día 05 de Marzo del año 2002;

Que las Empresas responsables interponen Recurso Jerárquico en contra del acto Administrativo sancionatorio, habiendo cumplimentado con lo normado por el Artículo 34° del Decreto N° 1875/90, de acuerdo al certificado de caución obrante en autos por lo que nada obsta al tratamiento y resolución del Recurso impetrado;

Que mediante el Recurso Jerárquico que se intenta las Empresas recurrentes invocan cuestiones ya debatidas al tiempo de formular descargo no logrando perturbar la decisión tomada en el acto administrativo que se ataca;

Que del análisis de los informes obrantes en autos surge fehacientemente el eficiente funcionamiento del sistema técnico MONPESAT, atacado por la recurrente cuyos datos han sido cotejados en forma concordante con las anotaciones del Libro de Navegación y partes de Pesca en forma pormenorizada;

Que por ello se puede aseverar que las defensas traídas por las quejas resultan en esta instancia meramente dilatorias habiéndose probado la existencia de la infracción oportunamente denunciada;

Por ello y atento al Dictamen N° 82/04, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 189;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZAR EL RECURSO JERARQUICO** interpuesto por las Empresas **PESQUERAS CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.**, responsables del Buque Pesquero "**BORRASCA**" (Matrícula 0218), contra la Disposición S.P. y A.P. N° 248/03 emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** a la recurrente en su domicilio legal.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing.° Luis Villanueva

DECRETO N° 2175

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 405.433/02 y adjunto N° 411.050/04, elevados por el Ministerio de Economía y Obras Públicas y;

CONSIDERANDO:

Que por los actuados de referencia en primer término se ratificó mediante Decreto N° 3149/02, el Convenio entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Los Antiguos para la ejecución de la obra: "**PAVIMENTO URBANO 1ª ETAPA - 5 CUADRAS**";

Que debido a la veda invernal la obra debió posponerse, generando una demora coincidente con el aumento de precios de los materiales, desactualizando de este modo el monto del Convenio;

Que a fin de solucionar y viabilizar la obra se suscribió un nuevo Convenio con fecha 05 de Febrero del año 2004, adecuando los montos que cuentan con el aval de la Municipalidad y la Comisión de Renegociación de Contrato de Obra Pública;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Por ello y atento al Dictamen N° 427/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 38;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio de fecha 05 de Marzo del año 2004 suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Los Antiguos que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE PARCIALMENTE** sin efecto el Convenio de fecha 17 de Agosto del año 2002 suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Los Antiguos ratificado mediante Decreto N° 3149/02, en vista del pago de Anticipo Financiero efectuado por Expediente N° 405.433/02 del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **ESTABLECESE** que el monto de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 67.500,00) abonados en concepto de Anticipo Financiero del primer Convenio, mediante cargo N° 3584 de fecha 23 de Abril del año 2003, será aplicado al presente Convenio en idéntico concepto significando un diecisiete con trece por ciento (17,13%) del monto

total del presente, quedando un saldo de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 326.542,55), para ser afectado al presupuesto en vigencia.-

Artículo 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Los Antiguos - PROYECTO: Pavimento Urbano 1ª Etapa - 5 Cuadras, del Presupuesto 2004.-

Artículo 5º.- **DEJASE CONSTANCIA** que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Los Antiguos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO Nº 2185

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-Nº 413.206/04, emitido por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ampliación del crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, de los Proyectos: "**AMPLIACION Y REFACCION COMEDOR DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA**", en la ciudad de Río Gallegos, "**CENTRO RECREATIVO CULTURAL 2da. ETAPA**" en la localidad de Las Heras, "**REFACCION GIMNASIO**", en la localidad de Río Turbio y, "**OBRAS COMUNITARIAS CONVENIOS CON MUNICIPIOS**" y "**OBRAS VARIAS EDIFICIOS PUBLICOS**", en varias localidades, por la suma total de **PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000,00)**, en el Presupuesto 2004;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el presupuesto vigente;

Que el Artículo 12º de la Ley Nº 2674, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dichas modificaciones;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 471/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrantes a fojas 17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AMPLIASE** en la suma de **PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000,00)** el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDADES - FUNCIONES - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL - UBICACION GEOGRAFICA; y Proyectos, que se detallan en la Planilla que como Anexo I y II forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2004.-

Artículo 2º.- **TOMESE** el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior, de los ANEXOS - ITEMS - CARACTER: Administración Central - FINALIDADES - FUNCIONES - SECCION - SECTOR - PARTIDAS PRINCIPALES y PARTIDAS PARCIALES, que se detallan en las Planillas que como Anexos III y IV forman parte del presente Decreto, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO Nº 2186

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-Nº 413.159/04, emitido por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, mediante Resolución Nº 031-04, ha otorgado a la Provincia de Santa Cruz, la suma total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 144.050,00)**, relacionado con el Plan de Minería Social con destino a favorecer, desarrollar y capacitar a los miembros de la sociedad involucrados en las temáticas productivas en las vastas zonas de interés minero;

Que mediante Nota Nº 220-04, de la Tesorería General de la Provincia obrante a fojas 08, se informa que dicho monto fue ingresado en la Cuenta Fondos Nacionales;

Que para posibilitar su afectación, los mismos deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2004;

Que el Artículo 13º de la Ley Nº 2674, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 454/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrantes a fojas 16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AMPLIASE** en la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 144.050,00)**, el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2004, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- **INCORPORASE**, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Minería - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL - PARTIDA PARCIAL - PARTIDA SUBPARCIAL que se detalla en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Tesorería y Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO Nº 2193

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2004.-

VISTO :

El Expediente MG-Nº 573.744/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la ratificación en todos sus términos del Convenio de Cooperación y Asistencia, suscrito el día 14 de Junio del año 2004, entre el **Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**, representado por su titular Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**, y la **Unidad**

Académica Río Gallegos de la Universidad Tecnológica Nacional, representada por su Director, C.P.N. Luis Alberto **MARASCHIN**;

Que tiene por objeto la mutua colaboración entre las partes en todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de los mismos, o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 653-04, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 09;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio de Cooperación y Asistencia, suscrito el día 14 de Junio del año 2004, entre el **Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**, representado por su titular Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**, y la **Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Tecnológica Nacional**, representada por su Director, C.P.N. Luis Alberto **MARASCHIN**, el que forma parte integrante del presente como Anexo I, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría Privada, quien remitirá copia del presente a la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Tecnológica Nacional), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO Nº 2195

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-Nº 413.244/04, emitido por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 022-CM-04, la Dirección de Administración, Personal y Despacho del Consejo de la Magistratura, solicita la ampliación del Crédito de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), del Presupuesto 2004;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto vigente;

Que el Artículo 12º de la Ley Nº 2674, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen AJ-Nº 472/04, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) el crédito del ANEXO: Poder Judicial - ITEM: Consejo de la Magistratura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Justicia - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, del Presupuesto 2004.-

Artículo 2º.- **TOMESE** el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Poder Judicial - ITEM: Consejo de la Magistratura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Justicia - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto)

a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2156

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.400/04.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la adquisición de una (1) Grabadora de CD 52x32x52, elemento necesario destinado a facilitar información relacionada con el Programa PREPAP, como archivos, folletería, catálogos, diseños y censo de artesanos dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

AFFECTASE el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: PREPAP - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Bienes de Consumo, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que los elementos mencionados en el Artículo 1° del presente, una vez adquiridos, deberán incorporarse al Patrimonio de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2157

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2004.-
Expediente MG-N° 572.971/04.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Disposición N° 041 de fecha 14 de Mayo del año 2004 y a las Ordenes de Compra N° 422/04, 421/04.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno a la adquisición de dos (2) estabilizadores U.P.S. y cinco (5) estabilizadores comunes, elementos necesarios para ser utilizados en distintas áreas de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno.-

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Inversiones Administrativas, del Ejercicio 2004.-

DEJAR ESTABLECIDO, que los elementos solicitados, considerados como bien de Capital una vez adquiridos deberán ser incorporados al Patrimonio de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2158

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2004.-
Expediente JP-N° 765.008/03.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS TRES MIL NOVENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.093,20), correspondiente a las facturas Nros. 0000-00011078, 0000-00011079, 0000-00011080, 0000-00011081, 0000-00011082, obrante a fojas 02, 12, 37, 65 y 103, presentadas por el Hospital Regional Río Gallegos, en concepto de atención médica hospitalaria brindada al personal policial, como

consecuencia, de accidentes de trabajo sufridos en el transcurso del año 2003, conforme Disposición N° 024-DGAS/04, y Denuncias accidentes de trabajos respectivamente.-

AFFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del Hospital Regional Río Gallegos, (Proveedor N° 9.021) la suma total citada en Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 2159

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2004.-
Expediente JP-N° 768.783/04.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE
Of. Principal	VILLARROEL, Miguel Lucio
Of. Inspector	MOROSO, Jesús María
Of. Subinsp.	ACOSTA, Cristian
Sargento 1°	CEBALLOS, Horacio
Sargento 1°	CEREZO, Miguel Vicente
Sargento	ANDRADE, Augusto
Of. Ayudante	BARRIONUEVO, Fernando
Agente	RETAMOZO, Claudio M.
Cabo	MARTINEZ, Claudio M.

DECRETO N° 2160

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.115/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 606,58) a favor del señor Carlos Adrián **CABRAL** (Clase 1976 - D.N.I.N° 24.861.439) en concepto de veintiséis (26) días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria del año 2003.-

AFFECTAR la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 894,64) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Administración Provincial de Despacho y Control de Gestión - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 842,25) en concepto de veintiséis (26) días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria del año 2003, la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 606,58) cinco (5) días parte proporcional de la Licencia del año 2004, la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 116,60) y parte proporcional de la 1ª Cuota del Sueldo Anual Complementario 2004, la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 119,07) a favor del señor Carlos Adrián **CABRAL** (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.861.439) conforme los descuentos que por Ley corresponden.-

DECRETO N° 2161

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.191/2004.-

RECONOCER Y APROPIAR el gasto correspondiente al Ejercicio vencido al Presupuesto vigente, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS NO-**

Financiero la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 1.357,02) en concepto de viáticos por comisiones de servicios realizadas por personal policial, dependiente del Grupo de Operaciones Especiales a la localidad de Caleta Olivia durante el año 2003.-

AFFECTAR, el gasto que asciende a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 1.357,02) al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos y Movilidad, del Ejercicio 2004.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, el importe correspondiente a comisiones de servicios realizadas en la localidad de Caleta Olivia por el personal policial dependiente del Grupo de Operaciones Especiales que a continuación se detalla:

CONCEPTO	DISP.	IMPORTE
3 1/2 día viático	388/04	\$ 150,78.-
3 1/2 día viático	388/04	\$ 150,78.-
3 1/2 día viático	388/04	\$ 150,78.-
3 1/2 día viático	388/04	\$ 150,78.-
3 1/2 día viático	388/04	\$ 150,78.-
3 1/2 día viático	388/04	\$ 150,78.-
3 1/3 día viático	388/04	\$ 150,78.-
3 1/2 día viático	388/04	\$ 150,78.-
3 1/2 día viático	388/04	\$ 150,78.-

VENTA (\$ 890,00) en concepto de alquiler de cinco (5) equipos de fotocopiados para los puertos dependientes de la UN.E.PO.S.C.-

APROBAR Y ABONAR, el pago a favor de "**JORGE RUIZ & ASOCIADOS**", por la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 890,00)**, en concepto de alquiler de cinco (5) equipos de fotocopiados para los puertos dependientes de la UN.E.PO.S.C., durante el mes de Diciembre de 2003.-

AFFECTAR, en forma definitiva el gasto de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 890,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - Dirección Provincial de Puertos - CARACTER: Cuenta Especial - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte por Agua - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 2162

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2004.-
Expediente N° 768.972/JP/04.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Don Argentino Alberto **CRUZ** (Clase: 1941 - D.N.I. 4.366.351).-

DECRETO N° 2163

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2004.-
Expedientes CPE-Nros. 610.865, 610.870, 610.910 y 608.281/03.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido, el que asciende a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.399,87), el cual resulta de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.454,41), aprobado por Resolución N° 0336 de fecha 25 de Febrero de 2004, de PESOS SEIS-

CIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 681,66), aprobado por Resolución N° 0377 de fecha 1° de Marzo de 2004, de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 964,50), aprobado por Resolución N° 0399 de fecha 2 de Marzo de 2004, y de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 299,30) aprobado por Resolución N° 0107 de fecha 2 de Febrero de 2004, en concepto de reintegro de gastos al Hospital Regional de Río Gallegos, por atención médica de los agentes dependientes del Consejo Provincial de Educación, Mirta VERGARA, Sandra FERRERES, Alejandra ARROYO y Gabriela DOMINGUEZ, todos ellos dependientes del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 2166

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2004.-
Expediente N° 106.799/GOB/04.-

CONCEDASE ASUETO ADMINISTRATIVO, en el ámbito de la Administración Pública Provincial, el día 26 de Julio de 2004.-

DECRETO N° 2167

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2004.-

ENCOMIENDASE, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo, al señor Vicegobernador de la Provincia, don Carlos Alberto **SANCHO**.-

DECRETO N° 2168

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2004.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 19 de Julio del año 2004, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 2169

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2004.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 19 de Julio del año 2004, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis **VILLANUEVA**.-

DECRETO N° 2171

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 413.182/04.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 153.294,89)** destinada a la cancelación de la trigésima octava (38°) cuota de la Aeronave Super King Air B 300 a la firma "RAYTHEON AIR CRAFT CREDIT CORPORATION".-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central:

- SECCION: Otras Erogaciones - SECTOR: Erogaciones para atender Amortización de la Deuda - PARTIDA PRINCIPAL: Amortización de la Deuda - PARTIDA PARCIAL: Amortización de la Deuda, por la suma de **PESOS CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 107.784,74)**.-

- FINALIDAD: Deuda Pública - FUNCION: Deuda Pública - SECCION: Erogaciones Corrientes - SEC-

TOR: Intereses de la Deuda - PARTIDA PRINCIPAL: Intereses de la Deuda - PARTIDA PARCIAL: Intereses de la Deuda, por la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CON QUINCE CENTAVOS (\$ 45.510,15)**.-

del Ejercicio 2004.-
ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo primero, a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en la persona del señor Fernando A. **MARQUEZ**.-

DECRETO N° 2173

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2004.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 20 de Julio de 2004, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados, don José Manuel **CORDOBA**.-

DECRETO N° 2174

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2004.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 22 de Julio del año 2004, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 2176

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2004.-
Expediente GOB-N° 106.796/04.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración de Gobernación para que proceda a la adquisición de un vehículo marca FORD tipo PICKUP modelo RANGER XL C/C 4x2 - 0 Km. Chasis N° 8AFCR12A84J356445 - Motor N° 4J356445, destinado como bien de uso a la Residencia Oficial de Gobernadores de El Calafate.-

ASIGNAR a favor de la Dirección Provincial de Administración de Gobernación, la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la que será destinada a la compra del bien mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTAR con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar:

- SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: 250 - Otros Servicios no Personales, por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 8.515.-).-

- SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUB-PARCIAL: 278 - Medios de Transporte por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 11.485.-).-

del Ejercicio 2004.-
ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 2° a la Dirección Provincial de Administración del Gobernación, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DEJASE ESTABLECIDO que una vez adquirido el bien, deberá incorporarse al patrimonio de la Residencia Oficial de Gobernadores de El Calafate.-

DECRETO N° 2177

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 413.015/04.-

RECONOCER las tareas administrativas desempeñadas "Ad-Honorem" por la señorita Lucía Soledad

LOPEZ (D.N.I. N° 28.859.005) en la Delegación Rentas de Casa Santa Cruz en el ámbito de la Capital Federal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, en el período comprendido entre el día 08 de Octubre del año 2003, siendo necesario reconocer estas funciones hasta el día 31 de Diciembre del mismo año.-

DECRETO N° 2178

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.461/04.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de un (1) florero de cerámica, un (1) indio chico de cerámica, una (1) botella de cerámica, un (1) chal y un (1) gorro, obsequios que fueron entregados en el marco de la Fiesta Provincial del "Día del Periodista", llevada a cabo el día 5 de Junio del año 2004.-

FACULTASE al Ministro de Gobierno a realizar este tipo de erogación.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Cortesía y Homenaje, del Ejercicio 2004.-

ABONESE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del Programa de Recuperación y Estímulo del Patrimonio Artesanal Provincial, la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE (\$ 87,00).-

DECRETO N° 2179

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2004.-
Expediente JP-N° 764.892/03.-

RECONOCER y **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.432,92), correspondiente a las facturas Nros. 0000-00010738, 0000-00010740, 0000-00010742, 0000-00010743, 0000-00010744, 0000-00010745, 0000-00010746, 0000-00010748, presentadas al cobro por el Hospital Regional Río Gallegos, en concepto de atención médica hospitalaria brindada al Personal Policial, como consecuencia de accidentes de trabajos sufridos en el transcurso del año 2002, conforme Disposición N° 025-DGAS/04 y denuncias de accidentes de trabajos respectivamente.-

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del Hospital Regional Río Gallegos (Proveedor N° 9021) la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2180

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2004.-
Expediente JP-N° 768.938/04.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero la suma de **PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 4.157,22)**, en concepto de viáticos por comisiones de servicios realizadas por Personal Policial en el interior de la Provincia.-

AFECTAR el gasto que asciende a la suma de PE-

SOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 4.157,22) al ANEXO: Ministerio de Gobierno . ITEM: Policía Provincial – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Seguridad – FUNCION: Policía Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL:

Servicios No Personales – PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos y Movilidad, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General las comisiones de servicios realizadas por personal policial a distintas dependencias del interior provincial, conforme al siguiente detalle:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	DISP.	IMPORTE
S-Insp.	ROMERO, Pedro Gabriel	3 1/2 días de viáticos	347/04	\$ 150,78
Sgto. 1°	TORRES, Jesús Antonio	3 1/2 días de viáticos	347/04	\$ 150,78
Cabo 1°	SILVA, Ramón Alejandro	3 1/2 días de viáticos	347/04	\$ 150,78
Sgto. 1°	SALCEDO, Julio Alberto	1 día de viático	347/04	\$ 43,08
S-Insp.	TECAY, Christian Javier	1/2 día de viático	347/04	\$ 21,54
Sargento	FLORES, Anibal Saul	1/2 día de viático	347/04	\$ 21,54
Cabo	AQUINO, Selse Herminio	1/2 día de viático	347/04	\$ 21,54
S-Insp.	CARRASCO, Alejandro	1 día de viático	347/04	\$ 43,08
Sargento	SANZ, María Elena	1 día de viático	347/04	\$ 43,08
S-Insp.	TEJADA, Marcelo Adrián	1/2 día de viático	347/04	\$ 21,54
Ayudante	BRAVO, María Pamela	1/2 día de viático	347/04	\$ 21,54
Sargento 1°	SANDOVAL, Eduardo A.	1/2 día de viático	347/03	\$ 21,54
Cabo 1°	LAUQUEN, Jorge Guillermo	1/2 día de viático	347/03	\$ 21,54
Comisario	REYNOSO, Nestor Ramón	1/2 día de viático	347/03	\$ 21,54
S-Insp.	ZARZA, Gustavo Alejandro	1/2 día de viático	347/03	\$ 21,54
Sargento 1°	ALTAMIRANO, Oscar R.	1/2 día de viático	347/04	\$ 21,54
Cabo 1°	ALVAREZ, Javier	1/2 día de viático	347/04	\$ 21,54
S-Insp.	MUÑOZ, Daniel Eduardo	01 día de viático	350/04	\$ 43,08
Escrib.	AYUSA, Luis Avelino	01 día de viático	350/04	\$ 43,08
S-Insp.	VILLARROEL, Marcelo	2 1/2 días de viáticos	350/04	\$ 107,70
Ayudante	LEBRAND, Leonardo Martín	2 1/2 días de viáticos	350/04	\$ 107,70
Agente	DIAZ, Alejandro Fabian	2 1/2 días de viáticos	350/04	\$ 107,70
Ayudante	MOSQUEDA, Mario Raúl	3 días de viáticos	350/04	\$ 129,24
S-Insp.	VALENZUELA, Gustavo	3 días de viáticos	350/04	\$ 129,24
Cabo 1°	MESSINA, Ricardo Segundo	3 días de viáticos	350/04	\$ 129,24
C-Insp.	GALLARDO, Carlos	1 1/2 día de viático	50/04	\$ 64,62
Escrib.	CURIÑANCO, Teodicio	1 1/2 día de viático	350/04	\$ 64,62
S-Insp.	GONZALEZ, Raúl Mauricio	1/2 día de viático	350/04	\$ 21,54
Ayudante	VEGA, Marcos Esteban	1/2 día de viático	350/04	\$ 21,54
Sargento 1°	ALFARO, Victoriano	1/2 día de viático	350/04	\$ 21,54
S.Insp.	MUÑOZ, Daniel Eduardo	1/2 día de viático	350/04	\$ 21,54
Sargento 1°	NAHUELQUIR, Hipólito	1/2 día de viático	350/04	\$ 21,54
Principal	DIAZ, Victor Mario	1 1/2 día de viático	350/04	\$ 64,62
Sargento 1°	SANDOVAL, Eduardo A.	1 1/2 día de viático	350/04	\$ 64,62
Sargento 1°	ALFARO, Victoriano	1 1/2 día de viático	350/04	\$ 64,62
Escrib.	CONTRERAS, José Miguel	1 1/2 días de viáticos	350/04	\$ 64,62
Sargento 1°	VELAZQUEZ, Isabino O.	1 1/2 días de viáticos	350/04	\$ 64,62
Insp.	PEREZ, Juan José	1 día de viático	350/04	\$ 43,08
Sargento	MARINHO, Angel Roberto	1 día de viático	350/04	\$ 43,08
Sargento	CARDENAS, Manuel Segundo	1 día de viático	350/04	\$ 43,08
Ppal,	ABBOUD, Dantejattar	1/2 día de viático	350/04	\$ 21,54
Insp.	GARECA, Jaime David	1/2 día de viático	350/04	\$ 21,54
S. Insp.	CARRASCO, Alejandro	1/2 día de viático	350/04	\$ 21,54
Sargento 1°	CARPIO, Carlos Cirilo	1/2 día de viático	350/04	\$ 21,54
Cabo 1°	OJEDA, Alejandro Gabriel	1/2 día de viático	350/04	\$ 21,54
S-Insp.	MENDEZ, Nestor Andrés	7 1/2 días de viáticos	350/04	\$ 323,10
Ayudante	GONZALEZ, Cristian Ariel	7 1/2 días de viáticos	350/04	\$ 323,10
Cabo 1°	MARQUEZ, Alberto	7 1/2 días de viáticos	350/04	\$ 323,10
Escrib.	ZURITA, Ovidio	1 1/2 día de viático	350/04	\$ 64,62
Ppal.	TEBES, Héctor Mario	1/2 día de viático	350/04	\$ 21,54
C.Insp.	MARTIN, Alejandro A.	2 días de viáticos	350/04	\$ 86,16
Insp.	SEGOVIA, Omar David	1/2 día de viático	350/04	\$ 21,54
Ppal.	VILLARROEL, Jorge Isaac	1 1/2 día de viático	350/04	\$ 64,62
Escrib.	ZURITA, Ovidio	1 1/2 día de viático	350/04	\$ 64,62
C.Insp.	MARTIN, Alejandro A.	2 días de viáticos	350/04	\$ 86,16
Insp	SANDOVAL, Amado Eduardo	2 días de viáticos	350/04	\$ 86,16
Escrib.	ZURITA, Ovidio	2 días de viáticos	350/04	\$ 86,16
Insp.	SANDOVAL, Amado Eduardo	1/2 día de viático	350/04	\$ 21,54
Escrib.	ZURITA, Ovidio	1/2 día de viático	350/04	\$ 21,54
Sargento	RODRIGUEZ, Martín Gabriel	1/2 día de viático	350/04	\$ 21,54
S-Insp.	ORELLANO, Cesar	1 día de viático	350/04	\$ 43,08
Escrib.	ROBINSON, Nestor	1 día de viático	350/04	\$ 43,08
S-Crio	RAMOS, Ramón Antonio	1/2 día de viático	350/04	\$ 21,54
Cabo	TREBOTIC, Marcelo L.	1/2 día de viático	350/04	\$ 21,54
TOTAL				\$ 4.157,22.-

DECRETO N° 2181

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2004.-
Expediente JP-N° 763.348/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.593,96), en concepto de viáticos por comisiones de servicios realizadas por el Sub-Comisario Anibal GUSMAN INSAURRALDE, por el término de treinta y siete (37) días en la localidad de Tres Lagos.-

AFECTAR el gasto que asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.593,96) al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos y Movilidad, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.593,96) a favor del Sub-Comisario Anibal GUSMAN INSAURRALDE.-

DECRETO N° 2184

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.891/04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, y **ABONAR** a la firma: "**LA POSADA**", de Nazarena BERTINAT CUIT - N° 27-24043677-4, sito en calle Ameghino N° 331 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, por la Factura presentada al cobro N° 0001-00003542, en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 587,50), en concepto de servicio de alojamiento y comedor a pacientes derivados del Interior de la Provincia, durante el mes Diciembre del año 2003, solicitado por la Dirección General de la Promoción de Salud Comunitaria.-

AFECTAR la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 587,50), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Hospitalarias Benéficas (Acción Sanitaria), del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 2187

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 413.177-04.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señor Mauricio Antonio CECUK (Clase 1947 - D.N.I. N° 7.819.812), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 1° de Agosto del año 2004, la designación en el cargo de Jefe de Departamento Administrativo dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios del Ministerio de Economía y Obras Públicas, que actualmente ostenta el nombrado, la que fuera dispuesta mediante Resolución MEOP-N° 621/96, emitida por el Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2182

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2004.-
Expediente JP-N° 768.957/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma de **PESOS UN MIL TRES-CIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.355,10)**, en concepto de viáticos por comisiones de servicios realizadas por personal policial, en el interior provincial.-

AFECTAR el gasto citado en el Artículo anterior

Jerarquía	Apellido y Nombre	Concepto	Disposición	Importe
S-INSP.	ORELLANO, César	1 día	Disp. 027/03	\$ 43,08
SGTO.	AYAQUINTUY, Juan Carlos	1 día	Disp. 027/03	\$ 43,08
S-INSP.	ORELLANO, César	1 día	Disp. 028/03	\$ 43,08
SGTO.	AYAQUINTUY, Juan Carlos	1 día	Disp. 028/03	\$ 43,08
S-INSP.	ORELLANO, César	1 día	Disp. 029/03	\$ 43,08
SGTO.	AYAQUINTUY, Juan Carlos	1 día	Disp. 029/03	\$ 43,08
C-INSP.	MONSALVO, Adel	3 días	Disp. 030/03	\$ 129,24
SGTO. 1°	FLAQUER, Oscar Ricardo	3 días	Disp. 030/03	\$ 129,24
CABO. 1°	MARTINEZ, Alberto	9 1/2 días	Disp. 451/02	\$ 409,26
SGTO.	CEREZO, Silvio Oscar	2 1/2 días	Disp. 457/02	\$ 107,70
C-GRAL.	ROQUE, Wilfredo	2 días	Disp. 456/02	\$ 107,06
S-INSP.	ORELLANA, Carlos	2 días	Disp. 456/02	\$ 107,06
SGTO. 1°	AGUAYO, Alfredo	2 días	Disp. 456/02	\$ 107,06
TOTAL GENERAL				\$ 1.355,10

DECRETO N° 2183

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2004.-
Expediente MG-N° 768.976/04.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente ejercicio financiero la suma de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 3.359,04)**, en concepto de viáticos por comisiones de servicios realizadas por personal policial, en el interior provincial.-

AFECTAR el gasto que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA**

JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRES	DISP.	CONCEP.	IMPORTE
C-INSP.	MARTIN, Alejandro A.	434/04	3	\$ 129,24.-
PPAL.	SGARZINI, Sebastián Ismael	434/04	2	\$ 86,16.-
S-INSP.	CORIA, Cristian Alejandro	434/04	2	\$ 86,16.-
CABO	GILES, Mauricio Osvaldo	434/04	2	\$ 86,16.-
ESCRIB..	SURITA, Mario David	434/04	8	\$ 344,04.-
SGTO.	NAHUEL, José Luis	434/04	8	\$ 344,04.-
S-INSP.	CARDENAS, Víctor Daniel	434/04	1/2	\$ 21,54.-
ESCRIB.	ZURITA, Ovidio	434/04	1/2	\$ 21,54.-
CABO	GILES, Mauricio Osvaldo.	434/04	1/2	\$ 21,54.-
INSP.	SEGOVIA, David Omar	434/04	1/2	\$ 21,54.-
ESCRIB.	ZURITA, Ovidio	434/04	1/2	\$ 21,54.-
PPAL.	ALVAREZ, Luis Antonio	434/04	2 y 1/2	\$ 107,70.-
SGTO. 1°	RODRIGUEZ, Héctor Emilio	434/04	2 y 1/2	\$ 107,70.-
SGTO.	VELEZ, Roque Ignacio	434/04	2 y 1/2	\$ 107,70.-
SGTO.	BENITEZ, Luis	434/04	2 y 1/2	\$ 107,70.-
ESCRIB.	SURITA, Mario David	434/04	2	\$ 86,16.-
CABO 1°	CORONEL, José Dolores	434/04	1/2	\$ 21,54.-
ESCRIB.	ZURITA, Ovidio	434/04	1/2	\$ 21,54.-
PPAL.	TEBES, Héctor Mario	434/04	1/2	\$ 21,54.-
SGTO. 1°	BARRIENTOS, Manuel Enrique	434/04	2 y 1/2	\$ 107,70.-
AYTE.	MIÑO, Hugo Omar Maximiliano	434/04	2 y 1/2	\$ 107,70.-
SGTO.	FERNANDEZ, Virgilio Alberto	434/04	2 y 1/2	\$ 107,70.-
AYTE.	LARA, César Daniel	434/04	3	\$ 129,24.-
S-INSP.	CARDENAS, Victor Daniel	434/04	1/2	\$ 21,54.-
ESCRIB.	ZURITA, Ovidio	434/04	1/2	\$ 21,54.-
CABO	GILES, Mauricio Osvaldo	434/04	1/2	\$ 21,54.-
INSP.	SEGOVIA, David Omar	434/04	1	\$ 43,08.-
ESCRIB.	ZURITA, Ovidio	434/04	1	\$ 43,08.-
AYTE.	GUZMAN, Franco	434/04	4	\$ 172,32.-
AYTE.	TUREUNA, Roxana Paola	434/04	4	\$ 172,32.-
AYTE.	CASAS, Juan	434/04	4	\$ 172,32.-
AYTE.	LAPERCHUK, Gustavo Horacio	434/04	4	\$ 172,32.-
INSP.	SEGOVIA, David Omar	434/04	3	\$ 129,24.-
ESCRIB.	ZURITA, Ovidio	434/04	3	\$ 129,24.-
S-INSP.	LOPEZ, Walter Daniel	434/04	1/2	\$ 21,54.-
SGTO.	VARGAS, Rene Alberto	434/04	1/2	\$ 21,54.-
TOTAL				\$ 3.359,04.-

DECRETO N° 2188

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2004.-
Expediente MAS-N° 209.192/04.-

APROBAR la Licitación Pública N° 008/04, autorizada por el Decreto N° 607/04, tendiente a la contratación del **Servicio de Seguridad y Vigilancia**, para el Hospital Distrital de la localidad de Puerto

con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos y Movilidad, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia - previa intervención de Contaduría General, de acuerdo a los considerandos del presente y conforme al siguiente detalle:

Concepto	Disposición	Importe
1 día	Disp. 027/03	\$ 43,08
1 día	Disp. 027/03	\$ 43,08
1 día	Disp. 028/03	\$ 43,08
1 día	Disp. 028/03	\$ 43,08
1 día	Disp. 029/03	\$ 43,08
1 día	Disp. 029/03	\$ 43,08
3 días	Disp. 030/03	\$ 129,24
3 días	Disp. 030/03	\$ 129,24
9 1/2 días	Disp. 451/02	\$ 409,26
2 1/2 días	Disp. 457/02	\$ 107,70
2 días	Disp. 456/02	\$ 107,06
2 días	Disp. 456/02	\$ 107,06
2 días	Disp. 456/02	\$ 107,06
TOTAL GENERAL		\$ 1.355,10

Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 3.359,04), al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos y Movilidad, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, y conforme al siguiente detalle:

DISP.	CONCEP.	IMPORTE
434/04	3	\$ 129,24.-
434/04	2	\$ 86,16.-
434/04	2	\$ 86,16.-
434/04	2	\$ 86,16.-
434/04	8	\$ 344,04.-
434/04	8	\$ 344,04.-
434/04	1/2	\$ 21,54.-
434/04	1/2	\$ 21,54.-
434/04	1/2	\$ 21,54.-
434/04	1/2	\$ 21,54.-
434/04	2 y 1/2	\$ 107,70.-
434/04	2 y 1/2	\$ 107,70.-
434/04	2 y 1/2	\$ 107,70.-
434/04	2 y 1/2	\$ 107,70.-
434/04	2	\$ 86,16.-
434/04	1/2	\$ 21,54.-
434/04	1/2	\$ 21,54.-
434/04	2 y 1/2	\$ 107,70.-
434/04	2 y 1/2	\$ 107,70.-
434/04	2 y 1/2	\$ 107,70.-
434/04	3	\$ 129,24.-
434/04	1/2	\$ 21,54.-
434/04	1/2	\$ 21,54.-
434/04	1	\$ 43,08.-
434/04	1	\$ 43,08.-
434/04	4	\$ 172,32.-
434/04	4	\$ 172,32.-
434/04	4	\$ 172,32.-
434/04	4	\$ 172,32.-
434/04	3	\$ 129,24.-
434/04	3	\$ 129,24.-
434/04	1/2	\$ 21,54.-
434/04	1/2	\$ 21,54.-
TOTAL		\$ 3.359,04.-

Deseado, solicitado por la Dirección Provincial de Administración.-

DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas "MELLONES AGUSTO-CONSEGUR", en razón de encontrarse incursa en las cláusulas de inadmisibilidad prevista en la Cláusula 11° Inciso b) y c) del pliego de Bases y Condiciones, concordante con Cláusula 6° Inciso j) no acredita habilitación anual correspondiente a Agencia de Vigilancia en los tér-

minos del Artículo 3° - c) del Decreto N° 485/00.-

ADJUDICAR, a la firma **R.A.M.S. S.R.L.** con domicilio real en Hermana A. Damevin N° 615 - C.P. 9011 - Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz, y domicilio especial en calle Avenida Julio Argentino Roca N° 2226 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, Proveedor N° 1366, por única oferta válida en consideración, por la suma de **PESOS SIETE CON CINCUENTA (\$ 7,50)**, Hora Hombre.-

AFECTAR el gasto que demanda la mencionada licitación, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Presupuesto 2004, dejándose constancia que la diferencia restante será afectada en el próximo ejercicio financiero.-

ABONAR, a través de las áreas pertinentes, la suma total de **PESOS CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$ 121.200,00)**, correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2004, a razón de **PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 24.240,00)**, mensuales a favor de la firma **R.A.M.S. S.R.L.**-

DECRETO N° 2189

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2004.-
Expediente MAS-N° 211.513/04.-

ELIMINASE a partir del día 01 de Marzo de 2004 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestría y Servicio y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico la diferencia resultante será cubierta por las Economías por no inversión existentes en el citado ANEXO, del Ejercicio 2004.-

DESIGNASE a partir del día 01 de Marzo del año 2004 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en el cargo de Jefe de Departamento Contabilidad del Hospital Zonal de Caleta Olivia, a la señora Myriam **HAMER** (D.N.I. N° 12.626.748), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el Adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2190

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2004.-
Expediente MSGG-N° 303.037/04.-

ELIMINASE a partir del día 21 de Junio del año 2004, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Telecomunicaciones, una (1) Categoría 19, de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2004, la diferencia resultante entre la eliminación y creación dispuesta, será tomada de las economías por no inversión existentes en el citado Anexo.-

DESIGNASE, a partir del día 21 de Junio del año 2004, en el cargo de Jefe de Departamento Criptográfico y Administrativo, dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Carlos Daniel **AMARILLA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.427.192)

a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulta de la aplicación del Artículo 4º de la Ley N° 1831, más los adicionales que se estipulan para el Personal de la Administración Pública Provincial y que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2191

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2004.-
Expediente MSGG-N° 301.803/03.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 258 de fecha 06 de Febrero del año 2003, por el cual se reconoce, apropia y ratifica Disposición SIPyT-N° 009/04 en concepto de cancelación de Factura presentada al cobro por la firma Cooperativa Telefónica de El Calafate Limitada.-

DECRETO N° 2192

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2004.-
Expediente JP-N° 765.349/03.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 297,25)**, correspondiente a la Factura N° 0000-00002038, presentada por el Hospital Zonal de la localidad de Caleta Olivia.-

AFECTAR el gasto que asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 297,25)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del Hospital Zonal de Caleta Olivia, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 2194

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2004.-
Expediente GOB-N° 106.787/04.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, "La Celebración del 1º Centenario del Establecimiento del Servicio Penitenciario Federal U.15", que se realizará el día 03 de Septiembre del corriente año, en esta ciudad Capital, siendo la Cárcel de Río Gallegos (U.15), la más austral de las Unidades dependientes del Servicio Penitenciario Federal.-

DECRETO N° 2196

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2004.-
Expediente MAS-N° 207.131/03 (tres cuerpos).-

APROBAR la Licitación Pública N° 031/03, autorizada por el Decreto N° 2001/03, tendiente a la contratación del Servicio de Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo Integral del Hospital Zonal de la localidad de Caleta Olivia, por el período de veinticuatro (24) meses, solicitado por la Secretaría General.-

DECLARAR INADMISIBLE, las propuestas presentadas por las firmas que a continuación se detallan y por los motivos que en cada caso se indican:
- **SERVICIOS ELECTRICOS ESPECIALES S.R.L.**, en razón de no superar el coeficiente mínimo

(80%), según lo especificado en el punto 14º) de las cláusulas generales del Pliego, como asimismo por encontrarse incurso en las causales de inadmisibilidad: Cláusula 4º) - Apartado 4.2 no presenta certificado de Libre de Deuda extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social (Cláusula 13.20), concordante con la cláusula 9.7, presentando oferta firmada parcialmente (Cláusula 13.9).-

- **GEMMO AMERICA S.A.**, en razón de no superar el coeficiente mínimo (80%) según lo especificado en el punto 14º) de las Cláusulas Generales del Pliego.-

ADJUDICAR, a la firma **INDALTEC S.A.**, con domicilio real en la calle Paraná N° 754 - C.P. 1017 - Capital Federal y domicilio especial en la calle Cuevas de las Manos N° 66 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, Proveedor N° 160, por única oferta válida en consideración, en la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 36.385,00), mensuales**.-

AFECTAR el gasto por el período de cinco (5) meses correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004, y que asciende a la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 181.925)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Presupuesto 2004, dejándose constancia que la diferencia restante será afectada en el próximo ejercicio financiero.-

ABONAR, a través de las áreas pertinentes, la suma estimativa total de **PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 181.925,00)**, correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2004, a favor de la firma **INDALTEC S.A.** -

DECRETO N° 2197

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2004.-
Expediente MAS-N° 209.644/03.-

APROBAR la Licitación Pública N° 007/04, autorizada por el Decreto N° 599/04, tendiente a la contratación del **Servicio de Seguridad y Vigilancia**, para el Hospital Seccional de la localidad de Las Heras, solicitado por la Dirección Provincial de Administración.-

ADJUDICAR, a la firma **ALBERTO INALEF S.A.**, con domicilio real en Avenida Jujuy N° 593 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, Proveedor N° 1118, por menor precio, en la suma de **PESOS SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 6,70)**, Hora Hombre.-

AFECTAR el gasto que demanda la mencionada licitación, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Presupuesto 2004, dejándose constancia que la diferencia restante será afectada en el próximo ejercicio financiero.-

ABONAR, a través de las áreas pertinentes, la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA (\$ 239.190,00)**, correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2004, a la firma **ALBERTO INALEF S.A.** -

DECRETO N° 2198

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2004.-
Expediente MAS-N° 207.133/03 (cuatro cuerpos).-

APROBAR la Licitación Pública N° 032/03, autorizada por el Decreto N° 2002/03, tendiente a la contratación del Servicio de Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo Integral del Hospital Seccional de la localidad de Las Heras, por el período de veinticuatro (24) meses, solicitado por la Secretaría General.-

DECLARAR INADMISIBLE, las propuestas presentadas por las firmas que a continuación se detallan y por los motivos que en cada caso se indican:

- **SERVICIOS ELECTRICOS ESPECIALES S.R.L.**, en razón de no superar el coeficiente mínimo (80%), según lo especificado en el punto 14º) de las Cláusulas Generales del Pliego, como asimismo por encontrarse incurso en las causales de inadmisibilidad: Cláusula 4º) - Apartado 4.2 no presenta certificado de Libre de Deuda extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social (Cláusula 13.20), concordante con la cláusula 9.7, presentando oferta firmada parcialmente (Cláusula 13.9).-

- **GEMMO AMERICA S.A.**, en razón de no superar el coeficiente mínimo (80%) según lo especificado en el punto 14º) de las Cláusulas Generales del Pliego.-

ADJUDICAR, a la firma **INDALTEC S.A.**, con domicilio real en la calle Paraná N° 754 - C.P. 1017 - Capital Federal y domicilio especial en la calle Cuevas de las Manos N° 66 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, Proveedor N° 160, por única oferta válida en consideración, en la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 31.390,00), mensuales**.-

AFECTAR el gasto por el período de cinco (5) meses correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2004, y que asciende a la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 156.950,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Presupuesto 2004, dejándose constancia que la diferencia restante será afectada en el próximo ejercicio financiero.-

ABONAR, a través de las áreas pertinentes, la suma estimativa total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 156.950,00)**, correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2004, a favor de la firma **INDALTEC S.A.** -

DECRETO N° 2199

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2004.-
Expediente MG-N° 572.890/04.-

RESCINDIR, a partir del día 28 de Junio de 2004, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el señor Roberto Luis **IVOVICH** (Clase 1949 - L.E. N° 7.827.323), por el período comprendido entre el día 1º de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2004, autorizado mediante Decreto N° 1910/04.-

DECRETO N° 2200

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2004.-

ENCARGASE, a partir del día 23 de Julio del año 2004, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0211

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.482/2003.-

RECTIFICAR el 1° Resolutorio del citado Instrumento Legal, por lo que corresponde rectificar la Resolución donde dice "...PRESUPUESTO OFICIAL TRES MILLONES QUINIENTOS MIL..." deberá decir: "...PRESUPUESTO OFICIAL TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 3.525.000,00.-)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR a la Empresa PALMA S.A., la Licitación Pública IDUV N° 45/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO 3° ETAPA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.901.822,50.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Comandante Luis Piedra Buena - Función: Vivienda - Proyecto: "PAVIMENTO URBANO 3° ETAPA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", del Ejercicio 2004.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa PALMA S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0249

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.481/2003.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la transformación societaria por parte de la firma SIMURRO CONSTRUCCIONES, constituyéndose en "ACRI CONSTRUCCIONES S.A." de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A., la Licitación Pública IDUV N° 44/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR EN GOBERNADOR GREGORES" por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 3.791.497,04.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Gobernador Gregores - Función: Vivienda - Proyecto: "32 VIVIENDAS CONVIVIR EN GOBERNADOR GREGORES", del Ejercicio 2004.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1774

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2004.-
Expediente IDUV N° 043.210/58/2004.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 12 correspondiente a la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora AVALOS, Ana María (DNI N° 11.213.765) y el señor FILOSA, Andres (DNIN° 8.516.528), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra-venta entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1784

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.318/2004.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 41/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL 1° ETAPA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 41/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL 1° ETAPA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 24 de Agosto de 2004, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de Comandante Luis Piedrabuena.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Sede IDUV - Don Bosco 369 de Río Gallegos - 9400 - Río Gallegos a partir del 13 de Agosto de 2004, siendo el valor de los mismos de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00.-)-

RESOLUCION N° 1801

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.188/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 33/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO ACCESO UNPA EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 33/2004, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 33/2004 "PAVIMENTO URBANO ACCESO UNPA EN RIO GALLEGOS" CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 33/2004, PARA EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS DON BOSCO N° 369.-

RESOLUCION N° 1802

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.318/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el

Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 41/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL - 1° ETAPA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 41/2004, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 41/2004 "AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL - 1° ETAPA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 41/2004, ESTABLECIENDOSE EL SIGUIENTE:

PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 2.650.000,00.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION	\$ 2.120.000,00.-
PLAZO DE OBRA:	15 MESES

DISPOSICIONES S.M.A.

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2004.-

VISTO:

La realización de la "Semana del Medio Ambiente", del 1° al 5 de Junio en la ciudad de Río Gallegos;

CONSIDERANDO:

Que, las diversas actividades que se llevarán a cabo en el marco de dicha semana tiene como objetivo promover la concientización de los ciudadanos en materia ambiental, de modo tal que éstos actúen como agentes multiplicadores de los conocimientos adquiridos en los ámbitos donde cada cual actúa;

Que, en la semana se prevé actividades tales como: firma de convenios, presentación de proyectos y talleres participativos;

Que, la actividad se concretará la primera semana del mes de Junio y su clausura será el día sábado 5 de Junio, en concordancia con el Día Mundial del Medio ambiente;

Que, es función de esta Subsecretaría de Medio Ambiente favorecer la difusión de políticas que hacen a la preservación ambiental y contribuir a que tanto los empresarios como la propia comunidad tomen conciencia de la importancia y la necesidad que tiene la protección del medio ambiente;

Que, el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo prescripto en el Decreto N° 974/98;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DISPONE:

Artículo 1°: DECLARESE de Interés para la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, la realización de la "Semana del Medio Ambiente", organizada por la Municipalidad de Río Gallegos, que se llevará a cabo desde el 1 al 5 de Junio del corriente año, en dicha ciudad.-

Artículo 2°: ENTREGUESE copia de la presente Disposición a la Municipalidad de Río Gallegos.-

Artículo 3°: NOTIFIQUESE del contenido de la presente al Ministerio de Economía y Obras Públicas, dese a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Proyecto GEF N° 28385-AR "Prevención de la Contaminación Costera y Gestión de la Diversidad Biológica Marina" del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, instrumentado mediante Carta Acuerdo firmada entre el Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Sergio E. Acevedo y el Proyecto N° ARG/02/018 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que en el componente 3. Implementación del Proyecto y Fortalecimiento Institucional, Subcomponente 3.2. Fortalecimiento Institucional Provincial, está previsto un mecanismo de implementación (procedimientos) que exige la identificación de un responsable administrativo por provincia, quien se encargará de todos los procesos de adquisiciones y contrataciones, de llevar la documentación, etc.;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO
DE MEDIO AMBIENTE
DISPONE :**

Artículo 1°: DESIGNASE a la Abogada María Alejandra Leguizamón Pondal, como responsable administrativa con los alcances previstos en la Estrategia de Fortalecimiento Institucional Provincial, del documento del Proyecto PNUD ARG/02/018.-

Artículo 2°: NOTIFIQUESE del contenido de la presente a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Unidad Ejecutora del Proyecto PNUD ARG/02/018, a la persona designada, dése a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 408.593/M.E.yO.P./03 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la firma **ECOIL S.H. DE SILVIA BEATRIZ AGESTA Y VICTOR RICARDO STEMPKOWSKI** tramita su inscripción en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos* como, *Transportista de Residuos Peligrosos* de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto N° 712/02;

Que, como *Transportista de Residuos Peligrosos* la empresa ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Anexo I de la Disposición 003-SMA/02 y del Artículo 14 del Decreto mencionado;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "*Certificado Ambiental Anual*" según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto N° 712/02 fijándose la fecha de vencimiento del mismo;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió Dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley N°

2.567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO
DE MEDIO AMBIENTE
DISPONE :**

Artículo 1°: INSCRIBASE a la firma **ECOIL S.H. DE SILVIA BEATRIZ AGESTA Y VICTOR RICARDO STEMPKOWSKI** en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como *Transportista de Residuos Peligrosos*.-

Artículo 2°: OTORGASE a la empresa citada el "*Certificado Ambiental Anual N° 016*" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9**.-

Artículo 3°: El "*Certificado Ambiental Anual*" tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Julio del año 2004 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Julio del año 2005.-

Artículo 4°: AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: BSR-010, marca: Ford, tipo: camión, modelo F14000 HD, año: 1997, motor: MWM, N° 6023666, chasis: Ford N° 9BFXTNSZOVDB06813.-

Artículo 5°: La firma **ECOIL S.H. DE SILVIA BEATRIZ AGESTA Y VICTOR RICARDO STEMPKOWSKI** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

Artículo 6°: ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "*Certificado Ambiental Anual*" a la empresa **ECOIL S.H. DE SILVIA BEATRIZ AGESTA Y VICTOR RICARDO STEMPKOWSKI**.-

Artículo 7°: NOTIFIQUESE del contenido de la presente a los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales, y Tribunal de Cuentas a sus efectos, dése a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 020

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2004.-

VISTO :

El Expediente M.E. y O.P. N° 413.079/2004 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa **"BfU de ARGENTINA S.A."** tramita la inscripción de la Tecnología "**REMEDIACIONES POR BOMBEO Y TRATAMIENTO CON INYECCION DE AGUA**" en el *Registro Provincial de Tecnologías* de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 004-SMA-2002;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "*Certificado de Aprobación de Tecnología*" e inscribir la misma en el Registro Provincial, según lo establecido en el Artículo 24 del Decreto N° 712/02.-

Que, habiendo tomado vista, la Asesoría Letrada emitió el Dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del

presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 2.567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO
DE MEDIO AMBIENTE
DISPONE :**

Artículo 1°: INSCRIBASE la Tecnología "**REMEDIACIONES POR BOMBEO Y TRATAMIENTO CON INYECCION DE AGUA**", pertenecientes a la empresa **"BfU de ARGENTINA S.A."** en el *Registro Provincial de Tecnologías*.-

Artículo 2°: OTORGASE a la empresa citada el "*Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 009*", previsto en el Artículo 24° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos todos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

Artículo 3°: ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa **"BfU de ARGENTINA S.A."**.-

Artículo 4°: NOTIFIQUESE del contenido de la presente al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, dése a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 412.355/M.E. y O.P./2004 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa **"BfU de ARGENTINA S.A."** tramita su inscripción en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos* como *Operador con Equipo Transportable* de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto N° 712/02;

Que, como *Operador con Equipo Transportable* la empresa ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Anexo I de la Disposición 003-SMA/02 y del Artículo 17 del Decreto mencionado;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "*Certificado Ambiental Anual*" según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto N° 712/02 fijándose la fecha de vencimiento del mismo;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió Dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 2.567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO
DE MEDIO AMBIENTE
DISPONE :**

Artículo 1°: INSCRIBASE a la empresa **"BfU de ARGENTINA S.A."** en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como *Operador con Equipo Transportable*.-

Artículo 2°: OTORGASE a la empresa citada el "*Certificado Ambiental Anual N° 017*", previsto en el

Artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 17 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9.-**

Artículo 3°: El "*Certificado Ambiental Anual*" tiene vigencia a partir del día 20 del mes de Julio del año 2004 y opera su vencimiento el día 20 del mes de Julio del año 2005.-

Artículo 4°: La Empresa "*BfU de ARGENTINA S.A.*" deberá presentar con una antelación mínima de diez días al inicio de cada operación que realice con equipo transportable la póliza de seguro correspondiente como así también declarar las instalaciones para la guarda del equipo transportable y presentar su habilitación.-

Artículo 5°: ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "*Certificado Ambiental Anual*" a la empresa "*BfU de ARGENTINA S.A.*"-.

Artículo 6°: NOTIFIQUESE del contenido de la presente a los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales, a sus efectos, **dése** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2004.-

VISTO:

El Expediente M.E. y O.P. N° 412.253/2004 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa "*I.A.T.A.S.A. INGENIERIA Y ASISTENCIA TECNICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS PROFESIONALES*" tramita la inscripción como *Empresa de Estudios Ambientales Area Técnica* en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario Provincial N° 712/02 y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "*Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales*" y proceder a su inscripción, según lo establecido en el Artículo 25 del Decreto N° 712/02;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la Disposición N° 005-SMA/02 los profesionales individuales y las empresas de estudios ambientales deberán actualizar sus antecedentes cada dos años para mantener su inscripción en el Registro;

Que, habiendo tomado vista, la Asesoría Letrada emitió el Dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en los Decretos Provinciales N° 712/02 y N° 974/98;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO
DE MEDIO AMBIENTE
DISPONE:**

Artículo 1°: INSCRIBASE a la empresa "*I.A.T.A.S.A. INGENIERIA Y ASISTENCIA TECNICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS PROFESIONALES*" en el Regis-

tro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Area Técnica de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°: OTORGASE a la empresa citada el "*Certificado de Inscripción en el Registro N° 003*", previsto en el Artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos todos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 005-SMA/02.-

Artículo 3°: ESTABLECESE que el Certificado tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 21 de Julio de 2006, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

Artículo 4°: ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa "*I.A.T.A.S.A. INGENIERIA Y ASISTENCIA TECNICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS PROFESIONALES*" -.

Artículo 5°: NOTIFIQUESE del contenido de la presente al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, **dése** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2004.-

VISTO:

El Expediente M.E. y O.P. N° 412.204/2004 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa "*JMB INGENIERIA AMBIENTAL S.A.*" tramita la inscripción como *Empresa de Estudios Ambientales Area Técnica* en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario Provincial N° 712/02 y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "*Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales*" y proceder a su inscripción, según lo establecido en el Artículo 25 del Decreto N° 712/02;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la Disposición N° 005-SMA/02 los profesionales individuales y las empresas de estudios ambientales deberán actualizar sus antecedentes cada dos años para mantener su inscripción en el Registro;

Que, habiendo tomado vista, la Asesoría Letrada emitió el Dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en los Decretos Provinciales N° 712/02 y N° 974/98;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO
DE MEDIO AMBIENTE
DISPONE:**

Artículo 1°: INSCRIBASE a la empresa "*JMB INGENIERIA AMBIENTAL S.A.*" en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Area Técnica* de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°: OTORGASE a la empresa citada el "*Certificado de Inscripción en el Registro N° 004*", previsto en el Artículo 25° del Decreto Provincial N°

712/02 al encontrarse cumplidos todos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 005-SMA/02.-

Artículo 3°: ESTABLECESE que el Certificado tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 22 de Julio de 2006, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

Artículo 4°: ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa "*JMB INGENIERIA AMBIENTAL S.A.*" -.

Artículo 5°: NOTIFIQUESE del contenido de la presente al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, **dése** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

La DRA. MARTA ISABEL YAÑEZ, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, en autos caratulados: "*MADROÑAL HILDAL. C/VIDAL GARCIA JORGE A. S/DIVORCIO VINCULAR*", Expte. N° M-22252/04 cita y emplaza al SR. JORGE ANTONIO VIDAL GARCIA, por el término de QUINCE DIAS, para que en dicho plazo la consteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. NOTIFIQUESE. Sin perjuicio de ello, señalase audiencia a los fines del Art. 34, Inc. 1°, 2° párrafo del CPCC para el día 2 de Setiembre del año 2004, a las 10 hs., haciéndole saber que deberá comparecer con su respectivo documento de identidad.-

NOTIFIQUESE al Sr. Jorge Antonio Vidal García, mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial por el término de dos días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal). FDO: DR. FERNANDO HORACIO ISLA, JUEZ.-

CALETA OLIVIA, 30 de Junio de 2004.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-1

EDICTO N° 058

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería.- **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas:** M.D. X: 4.791.600,00 Y: 2.392.200,00; Lote 6, Fracción "A", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.792.300,00 Y: 2.386.500,00 - B.X: 4.792.300,00 Y: 2.393.600,00 - C.X: 4.790.900,00 Y: 2.393.600,00 - D.X: 4.790.900,00 Y: 2.386.500,00; encerrando una superficie de 994 has. 00a 00ca. **MINA: "SEIS F" TITULARES SUPERFICARIOS:** Ea. "LA JOSEFINA", Expediente N° 400.246-MA-01.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Direc-

tor Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 186
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas:** M.D. X: 4.785.600,00 Y: 2.392.400,00; Lote 15, Sección "A", Colonia Pastoril Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.786.600,00 Y: 2.390.500,00 - B.X: 4.786.600,00 Y: 2.393.000,00 - C.X: 4.784.450,00 Y: 2.393.000,00 - D.X: 4.784.450,00 Y: 2.390.500,00; encerrando una superficie de 537 has. 50a 00ca. **MINA: "ONCE A" TITULAR SUPERFICIARIO:** Ea. "LA JOSEFINA"; Expediente N° 412.849/MA/00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los señores RICARDO DENHOLM y NORA SPEAKE SPEAKE para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"DENHOLM RICARDO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° D-9141/04).**-

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Agosto del año 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL SUAREZ, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"SUAREZ JOSE MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° S-9143/04).**-

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Agosto del año 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don SOTIRIS MICHUDIS y doña INES SANCHEZ para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"MICHUDIS SOTIRIS Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° M-8741/02).**-

PUERTO SAN JULIAN, 15 de Noviembre del año 2002.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

La Dra. MIRTHA M. MARSICANO, titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Puerto Deseado, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza al Sr. Carlos García, para que dentro del término de cinco días (5) a partir de la última publicación, comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: **"BANCOSANTA CRUZ S.A. c/GARCIA CARLOS s/EJECUTIVO" (Expte. N° 18294/2003)**, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que la represente. (Arts. 146, 147 y 329 y concordantes del Código Procesal). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, en el diario El Orden de la ciudad de Puerto Deseado, por dos días.-

PUERTO DESEADO, 11 de Diciembre de 2003.-

CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil y Comercial

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° Dos de Río Gallegos, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3, Secretaria N° Dos, a mi cargo, se cita a los demandados Sres. CARLOS LEANDRO MONTESORO y NORMA ADRIANA CEDRON a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio, por el término de diez (10) días. Lo ordenado se encuentra en los autos caratulados: **"BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ c/MONTESORO CARLOS L. Y OTRA s/ORDINARIO" EXPTE. 8688/00.**-

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaria a mi cargo con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JUAN CARLOS PEÑA en autos caratulados: **"PEÑA JUAN CARLOS/SUCESION ABINTESTATO" Expte. N° 9216/04**, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el

diario Boletín Oficial de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 28 de Julio de 2004.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de **Eva Cristina POULSEN**, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos **"POULSEN Eva Cristina s/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expediente **20.457/04**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

CONVOCATORIA

**CRUZ ROJA ARGENTINA
FILIAL RIO GALLEGOS
CONVOCATORIA**

En el marco de lo dispuesto en el Art. 20 - Capítulo III - de nuestro Estatuto, se cita a los asociados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 11 de Septiembre del corriente, en nuestra sede de Domicilio Avda. General San Martín N° 1121 a las 18:00 Horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°).- Lectura del Acta anterior.
- 2°).- Consideración y Aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario del Ejercicio Finalizado el 30 de Junio de 2004.
- 3°).- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta.
- 4°).- Elección por un mandato de cuatro años, para cubrir los siguientes cargos:
 - Un Presidente
 - Un Vicepresidente
 - Nueve miembros Titulares
- 5°).- Elección por un mandato de dos años, para cubrir los siguientes cargos:
 - Cuatro Vocales Suplentes
 - Dos Revisores de Cuentas Titulares
 - Un Revisor de Cuenta Suplente
 - Un Consejero Titular y Un Consejero Suplente
 - Un Delegado Titular y Dos Alternos

VELAZQUEZ PAULO C.

Presidente

NOLASCO GUILLERMO

Pro-Secretario

P-1

**CITACION
M.S.G.G.**

CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS

ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

Ricardo Daniel VARGAS D.N.I. 28.009.023

NICOLAS A. SEGURA
Director Provincial de Administración
M.S.G.G.

P-2

LICITACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES

NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE:
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 033/2004
Ejercicio 2004.-

CLASE: De Etapa Unica nacional.-

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente N° 23953/2004 (D.N).-

RUBRO COMERCIAL: PROD. MEDICO/FARMACEUTICOS/LAB.-Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DESCARTABLE CON DESTINO A LAS UNIDADES DE CAPITAL FEDERAL, BUENOS AIRES E INTERIOR DEL PAIS.-

LUGAR/DIRECCION

1) DIVISION CONTRATACIONES – PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) – CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

2) CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15) – Julio A. Roca 154 – RIO GALLEGOS – Pcia. de SANTA CRUZ.- O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP.-

PLAZO Y HORARIO

1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

Costo del Pliego: Sin valor.-

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION

DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

PLAZO Y HORARIO

LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR/DIRECCION

DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

Día y Hora


EL DIA 15/09/2004 – 09,00 Horas.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán concurrir al Domicilio indicado, portando CUATRO (04) Diskettes vírgenes formateados de 3 1/2” (1,44 MB), los que serán canjeados por otros similares, conteniendo la información necesaria para la presentación de las propuestas o bien podrán bajar de la página Web del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL: www.spf.jus.gov.ar, el instructivo y el programa SIPRO y de la página Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.onc.mecon.gov.ar; dentro de SIPRO, en Formularios y Manuales los Formularios que serán parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

CODIGO ORGANISMO (***) 1097-9.-

P-1



**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO**

LICITACION PUBLICA N° 006/04

OBJETO: Por la Provisión y Ejecución de mano de Obra con materiales para trabajos de refacción Ex - Hotel de Funcionarios de Gas del Estado de esta Ciudad.-

FECHA DE APERTURA EL DIA: 26 DE AGOSTO DE 2004.-

HORA: 11:00 EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

VALOR DEL PLIEGO: SETECIENTOS ONCE (\$ 711).

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 237.000).

LUGAR CONSULTAS Y VENTAS: EN EL DEPARTAMENTO TESORERIA Y/O DEPARTAMENTO COMPRAS O SECRETARIA GENERAL T.E. 0297-4992-771/4992-817 EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO DE 9 A 16 HS. SITO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

P-1

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firma Consultora para la realización de los Estudios Técnicos, Económicos, Ambientales y de Ingeniería de los siguientes tramos de la RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIA DE CHUBUT Y SANTA CRUZ.

TRAMO: AUTOVIA COMODORO RIVADAVIA - CALETA OLIVIA.-

SECCION: Km. 1844.700 - Km 1867.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 250.000.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 14 de OCTUBRE de 2004 - 11 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.00.-

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos).- D.N.V.

LUGAR Y FECHA DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V., a partir del 27/08/2004.

P-3

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA N° 30/2004

OBRA: "TERMINACION ALCAIDIA"
UBICACION: LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.987.308,30
CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 4.658.205,20

PLAZO DE EJECUCION: QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CORRIDOS

GARANTIA DE OFERTA: \$ 69.874,00
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 3 DE SETIEMBRE DE 2004 A LAS 15:00 HS, EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

P-2

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3769

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2164 - 2172 - 2175 - 2185 - 2186 - 2193 - 2195.-Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

2156 - 2157 - 2158 - 2159 - 2160 - 2161 - 2162 - 2163 - 2166 - 2167 - 2168 - 2169 - 2171 - 2173 - 2174 - 2176 - 2177 - 2178 - 2179 - 2180 - 2181 - 2182 - 2183 - 2184 - 2187 - 2188 - 2189 - 2190 - 2191 - 2192 - 2194 - 2196 - 2197 - 2198 - 2199 - 2200.-Págs. 3/7

RESOLUCIONES

0211 - 0249 - 1774 - 1784 - 1801 - 1802-IDUV-04.-Pág. 8

DISPOSICIONES

017 - 018 - 019 - 020 - 021 - 022 - 023-SMA-04.-Págs. 8/10

EDICTOS

MADROÑAL c/VIDAL - ETOS. NROS. 058 - 186 (MAN. DESC.) - DENHOLM Y OTRA - SUAREZ - MICHUDIS SO-TIRIS Y OTRA - BCO. STA. CRUZ c/GARCIA - BCO. STA. CRUZ c/MONTESORO Y OTRAS - PEÑA - POULSEN.-Págs. 10/11

CONVOCATORIA

CRUZ ROJA ARGENTINA.-Pág. 11

CITACION

MSGG/VARGAS.-Págs. 11/12

LICITACIONES

033-U.15 - 04 - 006-MPT-04 - S/N°-DNUV-04 - 30-MEYOP-04.-Pág. 12